

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Alcalá	Facultad de Ciencias Ambientales (Alcalá de Henares)	28048786
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA	
Máster	Restauración de Ecosistemas	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad Politécnica de Madrid; la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Alcalá		
RAMA DE CONOCIMIENTO		
Ciencias		
CONJUNTO	CONVENIO	
Nacional	Convenio de Colaboración Interuniversitario	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Complutense de Madrid	Facultad de Ciencias Biológicas	28027722
Universidad Rey Juan Carlos	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología. Campus de Móstoles (Móstoles)	28048361
Universidad Politécnica de Madrid	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal (Madrid)	28026766
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
José María Rey Benayas	Director del Máster	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	05386936Z	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Juan Ramón Velasco Pérez	Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	03087239H	
RESPONSABLE DEL TÍTULO		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
José María Rey Benayas	Director del Máster	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	05386936Z	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza San Diego, s/n	28801	Alcalá de Henares	918854017
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vicer.posgrado@uah.es	Madrid		918854069
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.			
		En: Madrid, a ___ de _____ de 2011	
		Firma: Representante legal de la Universidad	

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad Politécnica de Madrid; la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Alcalá	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias	Ciencias del medio ambiente	Ciencias del medio ambiente

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Alcalá

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
010	Universidad Complutense de Madrid
056	Universidad Rey Juan Carlos
025	Universidad Politécnica de Madrid
029	Universidad de Alcalá

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
90		20
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
30	30	10
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universidad Complutense de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28027722	Facultad de Ciencias Biológicas

1.3.2. Facultad de Ciencias Biológicas

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Si	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
TIEMPO COMPLETO		
PRIMER AÑO	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
0.0	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
PRIMER AÑO	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
0.0	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Rey Juan Carlos

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28048361	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología. Campus de Móstoles (Móstoles)

1.3.2. Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología. Campus de Móstoles (Móstoles)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Si	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
TIEMPO COMPLETO		
PRIMER AÑO	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
0.0	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0

	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Politécnica de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28026766	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal (Madrid)

1.3.2. Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal (Madrid)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Si	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28048786	Facultad de Ciencias Ambientales (Alcalá de Henares)

1.3.2. Facultad de Ciencias Ambientales (Alcalá de Henares)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Si	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
No existen datos
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
No existen datos

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
Ver anexos. Apartado 3.
4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
<p>1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.</p> <p>2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.</p> <p>Los requisitos de admisión específicos del título son:</p>

-Perfil preferente de ingreso para ingenieros ó licenciados en Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias Forestales, Agronomía, Ingeniería Civil, Ciencias del Mar, Farmacia, Geología y Geografía.
 -Aquellos casos que no satisfagan los perfiles preferentes de ingreso, deberán demostrar conocimientos básicos de Ciencias de la Tierra y Ciencias de la Vida.
 -Conocimientos de inglés.
 Para la selección se tendrán en cuenta criterios de experiencia profesional, expediente académico y motivación, además de una entrevista personal si procediera.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------

Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------

https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/normativa_reconocimiento_creditos.pdf

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver anexos. Apartado 5.

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

No existen datos

5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

No existen datos

5.5 NIVEL 1

No existen elementos Nivel 1

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
No existen datos				
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver anexos. Apartado 6.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver anexos. Apartado 6.2				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS	
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
95	3
TASA DE EFICIENCIA %	
99	
TASA	VALOR %
No existen datos	

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS
<p>Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Todas las materias del Máster tienen un sistema de evaluación de los estudiantes matriculados que se entrega por escrito al principio de la enseñanza de cada materia, se explica claramente el primer día de clases y está publicado en las páginas web del Máster (http://www.uah.es/estudios/postgrado/programa.asp?CdPlan=M007 y http://www2.uah.es/master_rest_eco/materias.html).</p> <p>Los procedimientos específicos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Redacción de trabajos dirigidos. -Presentación oral de los trabajos dirigidos. -Pruebas escritas, que incluyen preguntas de redacción y tipo test. -Informe del tutor donde han realizado el Práctico. -Redacción de la memoria que constituye el Trabajo Fin de Máster. Esta memoria debe tener un informe favorable del tutor académico del Máster para ser defendida públicamente.

-Defensa pública de las actividades realizadas en el Práctico y del Trabajo Fin de Máster ante una Comisión Evaluadora formada por profesores del Máster especialistas en el tema abordado. Esta defensa pública acaba con un interrogatorio al estudiante por parte de los miembros de la Comisión.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/Manual_SGC.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2009
Ver anexos, apartado 10.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
05386936Z	José María	Rey	Benayas
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Campus Universitario Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33,600	28871	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
master.restauracion@uah.es	918854927	918854929	Director del Máster
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
03087239H	Juan Ramón	Velasco	Pérez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza San Diego, s/n	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicer.posgrado@uah.es	918854017	918854069	Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
05386936Z	José María	Rey	Benayas
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Campus Universitario Ctra. Madrid-Barcelona, Km. 33,600	28871	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
master.restauracion@uah.es	918854927	918854929	Director del Máster

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : RESTAURACION ECOSISTEMAS UCM-UPM-Univ Rey Juan Carlos .pdf

HASH SHA1 : khyxdH6Z2QYpDF4EcnfWeR3vU50=

Código CSV : 47663763109287739018377



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE
MADRID, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS,
PARA LA ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DEL “MASTER OFICIAL EN
RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS.”**

En Madrid, a 27 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Virgilio Zapatero Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá (en adelante UA), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los estatutos de la citada Universidad, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, num.270, de 31 de octubre de 2003.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 82/2003 de 12 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 20 de junio de 2003.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Javier Uceda Antolín, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid (en lo sucesivo UPM), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los estatutos de la citada Universidad, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, num.258, de de 29 de octubre de 2003.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Pedro González-Trevijano Sánchez, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos(en adelante UJC), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los estatutos de la citada Universidad, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, num.54, de de 5 de marzo de 2003.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento con plena eficacia,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que en todas las Universidades aquí representadas, se vienen impartiendo enseñanzas afines al Master Oficial en Restauración de Ecosistemas.

SEGUNDO.- Que para un mejor aprovechamiento de los recursos formativos propios de cada una de las Universidades intervinientes, es voluntad de todos ellos, la formalización del presente documento por el que se regulará el establecimiento, desarrollo y realización del “Master Oficial en Restauración de Ecosistemas”, y que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto 56/2005, de 21 de Enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado, se regirá por las disposiciones de la citada normativa y por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración Interuniversitario es el establecimiento, desarrollo y realización del “Master Oficial en Restauración de Ecosistemas” entre las Universidades que lo suscriben.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES.

Cada Universidad participará en el “Master Oficial en Restauración de Ecosistemas” en igualdad de condiciones y derechos, y se incluirá dentro del catálogo de titulaciones oficiales impartidas en cada una de ellas.

El establecimiento del Master Oficial respetará las obligaciones contraídas previamente y los Convenios suscritos con Entidades Públicas o Privadas por cada una de las Universidades firmantes que, del mismo modo, se obligan a informar a las demás de cualquier circunstancia que pudiera afectar al presente Convenio.

Los órganos responsables del desarrollo del Master Oficial son:

- El Departamento de Ecología de la Universidad de Alcalá.
- La Junta de Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM.
- El Departamento de Ingeniería Forestal de la UPM.
- El Departamento de Matemáticas y Física de la Universidad Rey Juan Carlos.

Una vez elaborado el Programa Oficial, cada uno de los órganos responsables, lo presentarán a la Comisión de Estudios de Postgrado respectiva, para que sea aprobado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 56/2005, de 21 de Enero.

TERCERA.- DETERMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COORDINADORA.

Todas las Universidades firmantes, participarán en el Master Oficial en igualdad de condiciones.

La Universidad de Alcalá actuará como Universidad Coordinadora, y será la responsable administrativa de la matriculación, custodia y administración de los expedientes académicos de los alumnos matriculados.

CUARTA.- COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL MASTER OFICIAL EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS.

Cada uno de los órganos responsables del desarrollo del Master Oficial, designará un Coordinador, de entre los Profesores adscritos al mismo. Dicho Coordinador será el encargado de supervisar todas las cuestiones académicas que pudieran surgir en relación con el Master Oficial en el ámbito de su respectiva Universidad.

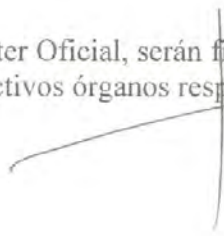
A su vez, los Coordinadores designados se constituirán en la Comisión de Coordinación del Master Oficial, que tendrá como cometidos fundamentales establecer la programación el seguimiento y evaluación del mismo. En particular, se determinará la oferta de plazas para estudiantes provenientes de cada Universidad firmante del presente Convenio, que deberá reflejarse en un Anexo al mismo. Asimismo, dicha Comisión fijará los criterios por los que deberá regirse la gestión económica del Master Oficial a la que se hace referencia en la Cláusula Novena del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión de Coordinación será convocada y dirigida por un profesor nombrado por la universidad coordinadora de entre los adscritos al Programa.

La Comisión de Coordinación se reunirá, al menos, una vez al año para tratar de estas cuestiones y de cualesquiera otras que pudieran contribuir a mejorar el Master Oficial.

QUINTA.- ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL MASTER OFICIAL.

La estructura y demás características académicas del Master Oficial, serán fijadas por la Comisión de Coordinación, previa propuesta de los respectivos órganos responsables de



su desarrollo. La estructura académica será la adecuada a los objetivos perseguidos, y, en todo caso, se atenderá a las prescripciones legales.

Los Profesores del Master Oficial serán designados por los órganos responsables de su desarrollo.

Los estudiantes admitidos tendrán asignado un Tutor, que se responsabilizará de sus estudios y trabajos de investigación. El tutor será nombrado por la Comisión de Coordinación, entre los Profesores adscritos al Master Oficial.

SEXTA.- MATRÍCULA Y GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL MÁSTER OFICIAL EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS.

Los interesados en realizar el Master Oficial, deberán presentar su solicitud de admisión ante la Universidad Coordinadora, que dará traslado de la misma a la Comisión Coordinadora, para que decida sobre su admisión o no. La Universidad Coordinadora asumirá los gastos precisos para dotarse de los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la gestión encomendada.

Los alumnos admitidos en el Master Oficial, deberán satisfacer los precios públicos que en cada caso procedan, y se considerarán vinculados administrativamente a la Universidad Coordinadora. Los ingresos por matriculación serán repartidos en la forma que se recoge más adelante, en la Cláusula Novena.

SÉPTIMA.- EXPEDICIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MASTER.

La superación del Master Oficial dará derecho a la obtención de un Título Oficial de Master, que será expedido por la Universidad Coordinadora, que se responsabilizará de la tramitación y registro del Título correspondiente, con sujeción a los requisitos establecidos en la orden del Ministerio de Educación y Ciencia a que se refiere el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero.

El Título será expedido por los Rectores de las Universidades participantes y se materializará en un único soporte en el que consten los emblemas y atributos de aquéllas.

El Título Oficial se denominará Master Oficial en Restauración de Ecosistemas, y contendrá el nombre de las Universidades participantes que lo imparten.

OCTAVA.- EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR.

La superación de los Estudios Oficiales de Doctorado dará derecho a la obtención del Título de Doctor, que será expedido por la Universidad en la que se realice la defensa de la Tesis Doctoral, que se responsabilizará de la tramitación y registro del Título correspondiente, con sujeción a los requisitos establecidos en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia a que se refiere el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero.

NOVENA.- GESTIÓN ECONÓMICA.

Cada Universidad participante asumirá la financiación de los gastos del Master Oficial en la misma forma en que asume el resto de los demás Programas Oficiales de Postgrado que se imparten en ella.

El criterio para imputar la distribución de los Ingresos y Gastos derivados del establecimiento del "Master Oficial" será el de la carga lectiva soportada e impartida por cada una de las Universidades participantes.

DÉCIMA.- INCORPORACIÓN DE OTRAS UNIVERSIDADES.

El Master Oficial objeto del presente Convenio de Colaboración, está abierto a la incorporación, en cursos futuros, de otras Universidades en los mismos términos convenidos.

DÉCIMOPRIMERA.- CRITERIOS DE CALIDAD

La colaboración interuniversitaria plasmada en el presente Convenio se plantea para potenciar una enseñanza de calidad en el ámbito del Máster Oficial que constituye su objeto.

Se promoverá la publicación de materiales didácticos y de los trabajos realizados.

DÉCIMOSEGUNDA.- EFICACIA

La eficacia del contenido del presente Convenio, queda condicionada y supeditada a que la actividad objeto de colaboración, es decir, el correspondiente Máster Oficial, sea definitivamente aprobado e implantado de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de Postgrado

DÉCIMOTERCERA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración Interuniversitario, cuya efectividad se condiciona a la aprobación de "Master Oficial" por los respectivos Consejos de Gobierno de las Universidades participantes, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia mínima equivalente al periodo académico de finalización del mismo.

El Convenio podrá prorrogarse tácitamente por ciclos bienales hasta un máximo de dos veces, momento a partir del cual la prórroga necesitará del acuerdo de todas las partes, expresado por escrito con al menos tres meses de anticipación a su finalización.

DÉCIMO CUARTA.- DISCREPANCIAS

Las Universidades participantes que suscriben el presente Convenio, se comprometen a resolver, a través de la Comisión de Coordinación, cualquier diferencia o discrepancia que pudiera surgir en relación con su interpretación y cumplimiento de manera amistosa, remitiéndose en otro caso al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo lo no expresamente pactado, los intervinientes se remiten a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre esta materia.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ,

Virgilio Zapatero Gómez

POR LA UNIVERIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID,

Carlos Berzosa Alonso-Martínez

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE MADRID,

Javier Uceda Antolín

POR LA UNIVERSIDAD REY
JUAN CARLOS,



Pedro González-Trevijano

ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : Justificación del título.pdf

HASH SHA1 : Wo0ak6Qfik2r2LYLDe4jxZQsMXs=

Código CSV : 47663776055835506939677

2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

La restauración ecológica consiste en la recuperación de propiedades estructurales y funcionales de los ecosistemas que se han perdido o deteriorado debido, sobre todo, a causas antrópicas. Este título **se justifica fundamentalmente por las siguientes características relevantes:**

- Constituye un campo científico y técnico relativamente novedoso.
- Es un campo en auge, y ofrece un número creciente de oportunidades laborales y de investigación.
- La legislación es cada vez más exigente en lo relacionado con la restauración de ecosistemas y la corrección de impactos ambientales.
- Existe un hueco referente a estudios de postgrado especializados en este tema, y esta es la principal razón de la notable demanda que han tenido las ediciones previas del Máster.
- En él participan distintas instituciones de investigación, empresas y fundaciones para completar la docencia de los profesores universitarios, contando en la actualidad con una treintena de convenios de colaboración. En particular, el desarrollo del Práctico en estas instituciones proporciona a los alumnos una gran experiencia en la materia.
- Es impartido por profesores e investigadores de reconocida reputación en su especialidad. Por ejemplo, varios de los grupos participantes en la docencia pertenecen a una red de grupos de investigación de la Comunidad de Madrid denominada REMEDINAL, cuya solicitud de Ayuda fue evaluada favorablemente, y este Máster fue explícitamente considerado como una de las principales fortalezas de la red. Los principales profesores del Máster reúnen varias decenas de sexenios y cientos de publicaciones internacionales.
- Es de carácter interuniversitario, siendo impartido por cuatro universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Además, contribuyen a la docencia del Máster varios profesores y lectores de España o de fuera de España con conocimientos en las distintas materias.
- En la titulación contribuyen distintas disciplinas científicas y sociales debido a la naturaleza compleja de la temática abordada (ver punto 1.6.1).
- Aglutina conocimientos de gremios profesionales que tradicionalmente han trabajado por separado, tales como los biólogos y los ingenieros forestales.
- El elenco de personas potencialmente receptoras está demostrado ser muy amplio, abarcando tanto estudiantes como profesionales y una variedad de perfiles académicos, incluyendo Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Forestal e Ingeniería Agronómica, principalmente.
- La estructura flexible de la optatividad permite a los estudiantes distintas orientaciones de especialización dentro de la restauración ecológica.

2.2. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios. Éstos pueden haber sido con profesionales, estudiantes u otros colectivos.

Procedimientos de consulta internos:

- Reuniones de trabajo de los profesores promotores del Máster y que en la actualidad constituyen el Consejo Directivo del título. Estos profesores tienen en común una amplia trayectoria investigadora y docente, de calidad

contrastada, en los estudios impartidos. Se levantaron actas de estas reuniones.

- Reuniones de trabajo de todos los profesores coordinadores de materias del Máster. Estos profesores también tienen una amplia trayectoria investigadora y docente, de calidad contrastada, en distintos temas específicos de los estudios.
- Reuniones de trabajo con los responsables de las Escuelas de Posgrado de las universidades participantes.
- Explicación de los resultados de estas reuniones de trabajo a los profesores de los departamentos de las universidades participantes.
- Consultas a estudiantes de último curso de distintas licenciaturas e ingenierías sobre el posible interés en el Máster propuesto.
- Aprobación de los estudios por parte de los Consejos de Departamento de los profesores universitarios implicados en la docencia del Máster.
- Aprobación de los estudios por parte de las Juntas de Facultad y/o Comisiones de Postgrado de las universidades participantes.
- Aprobación de los estudios por parte de los Consejos de Gobierno de las universidades participantes.

Procedimientos de consulta externos:

- Revisión y búsqueda de antecedentes de estudios de postgrado similares, tanto en España como en el extranjero. Esta revisión se basó fundamentalmente en páginas web. Los resultados indicaron que los estudios propuestos eran inéditos en España.
- Consulta a sociedades científicas nacionales e internacionales sobre la pertinencia de los estudios.
- Reuniones de trabajo de los profesores promotores del Máster con profesionales de empresa y otras instituciones (fundaciones, OPIs) para confirmar el interés de los estudios propuestos. En la actualidad, el Máster tiene establecidos convenios de colaboración con estas instituciones.
- Consulta a los estudiantes que han cursado el Máster sobre los contenidos de las diferentes materias que constituyen el Plan de Estudios. Esta información se ha sistematizado en documentos de debilidades y fortalezas de los estudios.
- Consulta a los estudiantes que han finalizado el Máster para conocer la utilidad que ha tenido en su desarrollo profesional y el grado de inserción laboral. Como resultado, hemos elaborado un documento sobre inserción laboral del Máster y expectativas en un futuro inmediato.

ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : Sistemas de información previo.pdf

HASH SHA1 : kpgG6ZFK0SoWza/yhiXTSMMKSBQ=

Código CSV : 47663783329009410403638

4.1. Sistemas accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la enseñanza.

La Escuela de Posgrado mantiene toda la información relacionada con los programas de posgrado y sobre los requisitos de acceso y admisión a los mismos permanentemente actualizada en la siguiente dirección web:

<http://www.uah.es/postgrado/ESCPOSTGRADO/inicio.asp>

La Universidad de Alcalá cuenta con un Centro de Información que tiene personal preparado para ayudar a resolver cualquier pregunta relacionada con:

- acceso, estudios, centros y departamentos, becas e intercambios, servicios y actividades, alojamientos y, en general, sobre cualquier otra cuestión académica.
- cursos, becas, premios, másteres y otras actividades que se organizan en la Universidad o fuera del ámbito de ésta, siempre que resulten de interés para los alumnos.

Cuenta con las siguientes oficinas:

Oficina del CIU en el Campus Ciudad de Alcalá de Henares:

- Casa Anexa al Edificio de San Ildefonso (Rectorado)
Plaza de San Diego, s/n
28801 ALCALÁ DE HENARES (Madrid)

Oficina del CIU en el Campus de Guadalajara:

- Edificio Multidepartamental
C/ Cifuentes, 28
19001 GUADALAJARA

Horario

Lunes a Jueves: de 9 a 14 y de 16 a 18 horas

Viernes: de 9 a 14 horas

En Julio, Agosto, Fiestas de Navidad y Semana Santa no prestamos servicio de tarde

Contacto

Teléfono: 902 010 555

Correo electrónico: ciu@uah.es

Formulario para dirigir Consultas electrónicas a la UAH

La Escuela de Postgrado edita unos trípticos informativos específicos de este título que son puntual y ampliamente distribuidos.

Además, el Máster U. en Restauración de Ecosistemas ha diseñado y actualiza permanentemente la página web http://www2.uah.es/master_rest_eco/inicio.html con toda la información disponible.

ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : Estructura de las enseñanzas.pdf

HASH SHA1 : 1S0k+iCjSKNZ4nhIWySBVeEylG0=

Código CSV : 47663793361594164229827

Estructura de las enseñanzas

Denominación del módulo o materia	Contenido en créditos ECTS	Organización temporal (semestral, trimestral o semanal)	Carácter (obligatorias u optativas)
Degradación Ambiental y Restauración de ecosistemas	6	Semestral	Obligatoria
Recursos profesionales	5	Semestral	Obligatoria
Biología de la Conservación	5	Semestral	Obligatoria
Medio Físico I. Geología, Geomorfología y Suelos	4	Semestral	Obligatoria
Territorio y socioeconomía	5	Semestral	Obligatoria
Planes, programas y proyectos	5	Semestral	Obligatoria
Práctico	20	Semestral	Obligatoria
Trabajo de Fin de Máster	10	Semestral	Obligatoria
Medio Físico II. Diseño y construcción del relieve	4	Semestral	Optativa
Restauración de suelos I. Suelos degradados	3	Semestral	Optativa
Restauración de suelos II. Suelos contaminados	3	Semestral	Optativa
Revegetación	6	Semestral	Optativa
Restauración de hábitats para la fauna	4	Semestral	Optativa
Restauración de poblaciones	3	Semestral	Optativa
Restauración de sistemas forestales	5	Semestral	Optativa
Restauración de espacios afectados por actividades extractivas	4	Semestral	Optativa
Restauración de espacios afectados por obras civiles	5	Semestral	Optativa
Restauración del medio rural y periurbano	5	Semestral	Optativa
Restauración de medios costeros y marinos	3	Semestral	Optativa
Restauración de ecosistemas acuáticos continentales	6	Semestral	Optativa
Restauración de zonas áridas	4	Semestral	Optativa
Sistemas de Información Geográfica	4	Semestral	Optativa

Tabla 1: Resumen de las materias que constituyen la propuesta en un título de máster y su distribución en créditos.

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (excluyendo Práctico y Trabajo Fin de Máster)	30
Optativas	30
Seminarios	
Prácticas externas (si se incluyen) (Ob)	20
Trabajo Fin de Máster (Ob)	10
TOTAL	90

La Universidad de Alcalá, desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria, cuenta con una serie de programas internacionales y de intercambio dirigidos tanto a estudiantes nacionales como extranjeros. Toda la información está recogida en la siguiente dirección web:

<http://www.uah.es/internacionales/inicio.shtm>

La Universidad de Alcalá acogiendo a la convergencia europea reconoce los créditos ECTS realizados por los alumnos en cualquier sistema universitario europeo.

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : Justificación.pdf

HASH SHA1 : UPKbQrw6pq5qnGy8t/dEfYCVc0=

Código CSV : 47663809069817616004911

El conjunto de universidades participantes en este Programa dispone de todos los recursos, medios materiales y servicios adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, entre ellos:

- Aulas equipadas para la docencia presencial, con disponibilidad de medios audiovisuales (cañón para presentaciones, proyector de diapositivas, proyector de transparencias, ordenadores y acceso a Internet).
- Laboratorios con el equipamiento de instrumental necesario para clases prácticas.
- Aulas de Informática y Cartografía Automática equipadas con ordenadores y los programas necesarios para clases prácticas.
- Aulas para la foto-interpretación.
- Bibliotecas universitarias con fondos bibliográficos.
- Bibliotecas virtuales.
- Bibliotecas y salas de lectura de las facultades y departamentos.
- Lugares de visita y fincas experimentales ubicadas en el campo para la impartición de algunas clases prácticas.
- Servicios de reprografía.
- Gabinetes de Dibujo Científico y Técnico.
- Talleres multimedia.
- Servicio de autobuses de alquiler.

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : Estimación valores cuantitativos.pdf

HASH SHA1 : zpr8fqx9u1S/r2hyAZvu0xDI/JI=

Código CSV : 47663811483331121746009

Estimación de valores cuantitativos para los indicadores que se relacionan a continuación y la justificación de dichas estimaciones. No se establece ningún valor de referencia al aplicarse estos indicadores a instituciones y enseñanzas de diversas características. En la fase de acreditación se revisarán estas estimaciones, atendiendo a las justificaciones aportadas por la Universidad y a las acciones derivadas de su seguimiento.

Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada)

La tasa de graduación de la única promoción que ha finalizado hasta ahora (curso 2006-2007, ya que el Máster dura 1,5 años) es del 93,3% (28 estudiantes sobre 30). Es previsible que esta tasa sea de un 100% cuando haya transcurrido un año adicional en relación a la cohorte de entrada).

Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior)

La tasa de abandono de la única promoción que ha finalizado hasta ahora es del 3,3%.

Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse)

La tasa de eficiencia de la única promoción que ha finalizado hasta ahora es del 99,8% (2520 ECTS / 2525 ECTS, siendo $2520 = 90 \text{ ECTS} \times 28$ estudiantes graduados).

Basándose en estos valores referidos a la única promoción de titulados del Máster y en los datos preliminares correspondientes a la segunda promoción del Máster en curso, que terminará en septiembre de este año, los valores previstos son los siguientes: tasa de graduación >95%, tasa de abandono <3%, tasa de eficiencia >99%.

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : calendario de implantación.pdf

HASH SHA1 : 18TFbfJYMkvlkGVYQmjcPF+tAiA=

Código CSV : 47663833808457577389012

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1. Cronograma de implantación del título.

Este máster se implantó en el curso 2009-2010

10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

No procede

10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

ANEXOS : APARTADO 11

Nombre : Delegación competencias vicerrectores.pdf

HASH SHA1 : swqJJu7OXbwAeU1r2bu+2yT7cME=

Código CSV : 47663845266666153754123

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES DE ESTA UNIVERSIDAD.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. (1)

El artículo 20.1 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril), configura al Rector como máxima autoridad académica de la Universidad y le otorga las competencias de dirección, gobierno y gestión de la misma, atribuyéndole igualmente, entre otras, cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En desarrollo de esta previsión legal, el artículo 21.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá (aprobados por [Decreto 221/2003, de 23 de octubre](#), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid) recoge toda la suerte de competencias que se confieren al Rector de la Universidad de Alcalá.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de la actividad universitaria, al tiempo que para facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, se ha valorado la necesidad y conveniencia de que el Rector de la Universidad de Alcalá lleve a cabo la delegación de algunas de sus competencias en determinados órganos unipersonales de gobierno de la Universidad, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo previsto en los artículos 22.1, 26.9, 29.2 y 30.8 de los citados Estatutos de la Universidad de Alcalá, este Rectorado

RESUELVE

Primero

Delegar en la Vicerrectora de Investigación:

- a) La ordenación y coordinación de las actividades investigadoras, a través de los departamentos, grupos de investigación, institutos universitarios de investigación y centros de apoyo a la investigación.
- b) La ordenación y coordinación de las cátedras extraordinarias.
- c) La coordinación y gestión de la Biblioteca Universitaria.
- d) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Investigación.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

¹.- BOCM 9 de abril de 2010. El texto reproducido incorpora las modificaciones efectuadas por:

- RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, del Rector, por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo de 2010, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. (BOCM 24 de junio de 2010)
- RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo de 2010 (modificada por Resolución del Rector de 19 de mayo de 2010), por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. (BOCM 23 de septiembre de 2010)
- Resolución de 13 de enero de 2011, del Rector, por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo de 2010 (modificada por Resoluciones del Rector de 19 de mayo y 10 de septiembre de 2010), por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. (BOCM de 10 de febrero de 2011)

- f) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convocatorias, contratos y acuerdos en relación con la gestión de la investigación universitaria y del personal investigador. ⁽²⁾

Segundo

Delegar en la Vicerrectora del Campus de Guadalajara:

- a) La representación ordinaria del Rector ante las autoridades locales, provinciales y regionales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b) La coordinación de todos los centros de la Universidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, incluida la responsabilidad del centro de coste destinado a su Campus.
- c) La coordinación de todas las actividades docentes, investigadoras y de extensión universitaria en las sedes de Sigüenza y Pastrana.
- d) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Tercero

Delegar en el Vicerrector de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales:

- a) La planificación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades culturales y de extensión universitaria, incluidas las relativas a la Universidad para Mayores, Cursos de Verano, Aula de Bellas Artes, Escuela de Escritura, Coro y Tuna, entre otras.
- b) La relación con las Fundaciones y empresas de la Universidad.
- c) La presidencia del Comité de Publicaciones.
- d) Las relaciones con las instituciones regionales y locales.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Cuarto

Delegar en el Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente:

- a) El impulso, gestión y tramitación de los planes de estudio de Enseñanzas no Regladas, de Educación Permanente y de Posgrado oficial y propio.
- b) La planificación, ordenación y gestión de la Escuela de Posgrado.
- c) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Estudios de Posgrado.
- d) Las competencias que corresponden al Rector como Presidente de la Mesa de Contratación.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.
- f) La gestión ordinaria de la oferta docente y seguimiento de actividad docente, acceso a Estudios Propios, matriculación de alumnos y actas, convalidaciones y adaptaciones de estudios, becas, solicitudes de títulos y devolución de precios públicos. Convocatorias extraordinarias, reclamaciones de exámenes y permanencia de Estudios Propios y Programas de Formación Continua. ⁽³⁾

Quinto

Delegar en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales:

² .- Redacción dada a este apartado por la Resolución de 13 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Alcalá. (BOCM 10 de febrero de 2011)

³ .- Redacción dada a este apartado por la Resolución de 19 de mayo de 2010, del Rector de la Universidad de Alcalá. (BOCM 24 de junio de 2010)

- a) El establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con las instituciones extranjeras y el desarrollo de programas internacionales de cooperación académica y científica.
- b) El desarrollo e impulso de programas de intercambio internacional de profesores, investigadores y estudiantes, en colaboración con los Vicerrectorados con competencias en estas materias.
- c) La planificación, gestión y seguimiento de actuaciones conducentes a un reconocimiento y expansión internacional de las titulaciones de Grado y Posgrado de las Universidad de Alcalá, en colaboración con los Vicerrectorados con competencias en estas materias.
- d) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Sexto

Delegar en el Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado:

- a) Las competencias en materia de profesorado universitario, excepto las expresamente atribuidas al Rector.
- b) La ordenación académica general de las titulaciones de Grado y las relaciones con los departamentos universitarios.
- c) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Planificación Académica y Profesorado.
- d) La gestión de los programas de movilidad del profesorado.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Séptimo

Delegar en la Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente:

- a) La planificación, gestión, ejecución y seguimiento de los procesos de evaluación, certificación y acreditación para la mejora de las titulaciones de la Universidad en el marco de los nuevos planes de calidad e innovación docente de Grado y Posgrado.
- b) La creación, ordenación y coordinación de Facultades y Centros de la Universidad de Alcalá, así como la adscripción de centros externos.
- c) La gestión de los programas de Formación del Profesorado, incluidos los Posgrados de Enseñanza Secundaria y Enseñanza Universitaria, así como de los programas del ICE.
- d) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Octavo

Delegar en el Vicerrector de Coordinación y Comunicación:

- a) La coordinación de las actuaciones del Equipo de Gobierno y del Consejo de Dirección.
- b) La coordinación del Centro de Lenguas Extranjeras, el Servicio de Traducción de la Universidad y las relaciones con las instituciones externas relativas a lenguas, como el Instituto Cervantes, el British Council, el Instituto Camoens, o el Goethe Institut, entre otros.
- c) La gestión de la comunicación interna y externa de la Universidad, incluida la gestión de la imagen institucional y la atención a todas las consultas y demandas de información.

- d) La dirección y coordinación del Gabinete y la Secretaría del Rector, del Gabinete Departamento de Relaciones Externas y Protocolo.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Noveno ⁽⁴⁾

Delegar en el Vicerrector de Innovación y Nuevas Tecnologías:

- a) La ordenación y coordinación de las actividades de innovación y la gestión y seguimiento de los parques científicos y tecnológicos.
- b) La gestión y dirección de la OTRI.
- c) Las relaciones con empresas e instituciones al objeto de reforzar la transferencia de conocimiento y los contactos con el tejido empresarial e industrial del entorno.
- d) La planificación y gestión, en colaboración con la Gerencia, de los medios informáticos y los equipamientos tecnológicos de la Universidad.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.
- f) La gestión y seguimiento de las solicitudes de patentes, marcas y registros de la Universidad de Alcalá ante la Oficina Española de Patentes y Marcas u otras oficinas o registros oficiales de propiedad industrial y/o intelectual.
- g) La suscripción, dentro del ámbito de competencias delegadas en este Vicerrectorado, de convenios, contratos y acuerdos, tanto de cesión de titularidad de derechos de explotación de una obra o invención, que se suscriben con los autores o inventores de la misma en beneficio de la Universidad, como de licencia de propiedad industrial y/o intelectual.

Décimo

Delegar en el Vicerrector de Estudiantes y Deportes:

- a) La organización del acceso de los estudiantes a la Universidad, así como la gestión ordinaria de la oferta docente de las titulaciones de Grado, Diplomatura y Licenciatura, la matriculación de alumnos y actas, convalidaciones de estudios, becas, aplicación del Reglamento de permanencia, Secretarías de alumnos, y programas de intercambio de alumnos.
- b) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Docencia.
- c) Las relaciones con los estudiantes y la representación ordinaria ante los órganos y organizaciones estudiantiles.
- d) Las políticas de orientación profesional, servicios de orientación y promoción al estudiante.
- e) La dirección de las actividades deportivas.
- f) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Undécimo

Delegar en el Secretario General las siguientes competencias:

- a) La Dirección del Registro General de la Universidad.
- b) La custodia del archivo administrativo de la Universidad.
- c) La elaboración de la memoria anual de la Universidad.
- d) La representación judicial y administrativa de la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos.

⁴.- Redacción dada a este apartado por Resolución de 10 de septiembre de 2010, del Rector. (BOCM 23 de septiembre de 2010)

- e) La coordinación de las políticas de discapacidad.

Duodécimo

Delegar en el Gerente las siguientes competencias:

- a) La autorización de gastos de la Universidad.
- b) La aprobación y vigilancia de las inversiones en obras, mobiliario y equipos de la Universidad.
- c) Las competencias en materia de personal de administración y servicios que los Estatutos de la Universidad atribuyen al Rector, con las excepciones previstas en los mismos.
- d) La suscripción de convenios con otras instituciones y/o entidades, públicas o privadas, sobre las materias comprendidas en los apartados anteriores, previa la tramitación legal oportuna.

Decimotercero

En su respectivo ámbito funcional, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente desempeñarán los cargos de representación en cualesquiera órganos colegiados de entidades públicas o privadas para los que resulte llamado el Rector por las respectivas normas de funcionamiento de aquellos, en atención a la delegación en cada caso otorgada y a lo que dispongan de forma expresa a este respecto dichas normas.

Decimocuarto

Todas las competencias que resultan objeto de delegación en la presente Resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Decimosexto

Las resoluciones administrativas adoptadas en uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de esta Resolución y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Decimoséptimo

Quedan revocadas y sin efecto todas las delegaciones de competencias realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Decimooctavo

La entrada en vigor de la presente Resolución tendrá lugar el día 25 de marzo de 2010, sin perjuicio de que la misma resultará objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

